

**Municipalidad de Santiago de Surco**  
**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

**Resolución Gerencial N° 006-2019-GSC-MSS**

Santiago de Surco, 26 de Marzo de 2019

**EL GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO:**

**VISTOS:**

*El Informe N°119-2019-SGLPJ-MSS de fecha 22 de MARZO de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines, con competencias en materia ambiental, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Santiago de Surco (Programa Municipal EDUCCA-Santiago de Surco)*

**CONSIDERANDO:**

*Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;*

*Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;*

*Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N.°507-MSS*



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Santiago de Surco (Programa Municipal EDUCCA-Santiago de Surco) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Santiago de Surco (Programa Municipal EDUCCA-Santiago de Surco).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

---

Walter Gutiérrez Solís  
Gerente de Servicios a la Ciudad